



## TRANSICIONES

VÍCTOR A. ESPINOZA

*Reto para el IFE*

**E**l martes 15 el presidente de la República, Vicente Fox, presentó una iniciativa de reformas legales para permitir a los mexicanos que se encuentran residiendo fuera de nuestro país votar en elecciones presidenciales a partir de 2006. Ocho años después de aprobada la reforma al artículo 36 constitucional, mediante la cual se amplió el derecho de votar fuera del distrito de residencia, se formaliza una iniciativa de ley reglamentaria. Sin embargo, el tema y el problema no quedan resueltos; al contrario se trata de un paso, ciertamente importante, para un recorrido legal que será tenso y difícil.

Lo poco que conocemos de la iniciativa (puesto que hasta el momento no se ha difundido todo el texto, e incluso tanto el Congreso como las dependencias federales no la han colocado en sus sitios de Internet) permite sólo algunas reacciones a "bote pronto". El día 6 de abril las diferentes fracciones políticas representadas en el Congreso habían firmado junto con la Secretaría de Gobernación el "Acuerdo Político para la Regulación del Voto de los Mexicanos en el Extranjero". La iniciativa del martes 15 incorpora los cuatro ejes sobre los que giraba el Acuerdo: Participación exclusivamente en elecciones presidenciales, no realización de campañas políticas en el exterior, votarán quienes cuenten con credencial electoral con fotografía expedida en México y lo podrán hacer por Internet o por correo postal.

La información con que se cuenta hasta el momento lleva a pensar que la iniciativa adolece de lagunas técnicas fundamentales, pero sobre todo, que aspectos centrales y de fondo sobre las implicaciones del sufragio extraterritorial no fueron abordadas. La principal es la relación entre la participación electoral y la democracia, es decir, no se reflexionó a profundidad si quienes no viven en el país deben elegir a gobernantes que no habrán de representarlos. No se respondió a la interrogante central acerca de que si después de años de no vivir en un país se pierde el derecho de nombrar a quienes no habrán de gobernarlos —como sucede en países como Canadá, Australia o Gran Bretaña— o si por el contrario deberían de participar electoralmente en donde mantienen su residencia. Esa discusión se obvió bajo el argumento de que ya había pasado mucho tiempo desde la reforma constitucional de 1996 o porque se trataba de una promesa de campaña del presidente Vicente Fox.

Lo innegable es que el Congreso acaba de recibir una papa caliente a la que tendrá que dar forma y viabilidad a través de una ley reglamentaria. El Ejecutivo ha concluido con la parte que le correspondía y se ha anotado un punto a su favor. Lo tratará de capitalizar políticamente en una coyuntura donde tiene pocos asideros y fuertes conflictos, sobre todo con el gobierno de Andrés Manuel López Obrador. Por su parte, el Congreso no quiere volver a repetir el error de 1998 cuando recibió de manos del IFE los documentos que elaboró la Comisión de Especialistas sobre la factibilidad del voto en la distancia. En aquella ocasión la reponsabilidad por no concretar la normatividad necesaria se le endilgó al Congreso; ahora las cosas parece que no serán igual. El Secretario de Gobernación manifestó en la presentación de la iniciativa que será el IFE el encargado de determinar los mecanismos que permitan el sufragio en la distancia y de garantizar la secrecía y confiabilidad del voto. Para ello, se formará una nueva Comisión de Especialistas que le indicarán al Consejo General del IFE la mejor opción, entre las tres propuestas, para canalizar el sufragio: Vía electrónica, por correo postal o a través de la instalación de casillas especiales (en los 45 consulados mexicanos en Estados Unidos, en el caso de ese país, o en la plaza pública). Al mismo tiempo, el IFE elaborará un listado nominal de todos los